



no ha podido tener efecto, por falta de asistencia de suficiente número de Señores Concejales. Murcia trece de Septiembre de mil ochocientos noventa y siete-

N.º B.º

El Secretario.

[Signature]

[Signature]

Sesion del dia 15 de Septiembre 1897.

Sres
 Presidencia
 y Concejales
 Calatayud
 Damió
 Brodes
 H. Ariza

En la Ciudad de Murcia y sus Salas consistoriales, dadas las cinco de la tarde del día de hoy quince de Septiembre de mil ochocientos noventa y siete, se reunieron con objeto de celebrar la presente sesion bajo la presidencia del Señor Don José Yllan Gonzalez, sexto Teniente de Alcalde, los Señores Don Mariano Calatayud Tomás decimo Teniente de Alcalde; y los Regidores, Don Teodoro Damió Alba, Don Tomás Brodes Almodovar, y Don Rafael Hernandez de Ariza.

Objeto de las
 Sesiones

Se hizo merito de que la presente sesion, tiene por objeto acordar y deliberar sobre los asuntos de que debió darse cuenta en la convocada para el día trece de los corrientes, la cual no pudo tener efecto por no haber asistido suficiente número de Señores Concejales; y de que en esta podía hacerse válidamente, sea cualquiera el de los que concurren, segun dispone el articulo ciento cuatro de la Ley.

Lectura y aprobacion del acta

Leida el acta de la anterior, y encontrandola conforme el Ayuntamiento, fué aprobada en votacion